

**FFB**FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDADSECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS

NP2024089

Contrato de Donación de Bienes Muebles que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en lo sucesivo "EL DONANTE", representado en este acto por su Secretaria Técnica, la Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa y por la otra parte, la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del estado de Chiapas, en lo sucesivo "LA DONATARIA" representada en este acto por su Titular, la Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonso; mismas que cuando actúen de manera conjunta y para efectos del presente contrato se les denominará como "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE", por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio de 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente contrato, conforme al instrumento número 6330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgado ante la fe del Notario Público Lic. Patrick Strassburger Weidmann, titular de la Notaría Pública Número 59 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría 185 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho; facultades que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en Sesión Extraordinaria número E2-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, acordó realizar la donación del bien mueble indicado en la Declaración I.4, adquirido para el proyecto denominado "*Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático, mediante la conservación de la biodiversidad genética de los Agroecosistemas Tradicionales de México*", en lo sucesivo "EL PROYECTO", con los recursos aportados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- I.4 Es propietario de un Mini Split S-FRIO A 220V MIRAGE 2 TR, tal y como lo acredita con la factura 1081, que se anexa en copia simple al presente instrumento, adquirido para la ejecución de las actividades de "EL PROYECTO".
- I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur, número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "LA DONATARIA", a través de su representante, que:

- II.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, con sustento legal en los artículos



60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 2 fracción I, 7, 11, 21 y 28, fracción VII y 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas;

- II.2 De conformidad al artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas, le confiere entre los asuntos de su competencia, la de fomentar la protección, restauración, así como la ejecución de programas de aplicación de técnicas y procedimientos para la conservación de los ecosistemas, recursos naturales, suelos agrícolas, pastizales, aguas, bienes y servicios ambientales de la entidad, en coordinación con las instancias competentes y en los asuntos no reservados a la federación, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;
- II.3 Su representante, la **Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonzo**, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, mediante nombramiento de fecha 08 de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, el cual no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna;
- II.4 Se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, atento a lo previsto en los artículos 21 y 35 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas;
- II.5 Para todos los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal, el ubicado en Calzada Cerro Hueco sin número, Colonia el Zapotal, número 6, Código Postal 29040, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y Alcance.

"EL DONANTE" dona en favor de "LA DONATARIA" y ésta acepta, el bien mueble que se indica a continuación:

- Un Mini Split S-FRIO A 220V MIRAGE 2 TR, cuyo valor unitario fue de \$22,001.72 [Veintidós mil un pesos 72/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA. – Entrega y Recepción del Bien.

"EL DONANTE" entrega en este acto el bien mueble indicado en la cláusula anterior, libre de todo gravamen y con una copia simple de su factura, a "LA DONATARIA" quien lo recibe en las condiciones en que actualmente se encuentra y a su entera satisfacción para uso en el **Laboratorio de Agrobiodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas**, ubicado en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, por lo que con la firma de este instrumento otorga el más amplio recibo que en derecho proceda para todos los efectos legales a que haya lugar.



FFB

FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS

NP2024089

TERCERA. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

CUARTA. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen que este instrumento podrá ser rescindido en caso de que alguna infrinja las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

QUINTA. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos. Con la finalidad de que "EL DONANTE" transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia, salvo la factura que será considerada como información confidencial.

SEXTA. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y/o todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá por mutuo acuerdo, y en caso de no lograrse, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes y/o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

POR "EL DONANTE"

POR "LA DONATARIA"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa.
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad.

Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonso.
Secretaria de Medio Ambiente e Historia
Natural del Estado de Chiapas.

Hoja de firmas del Contrato de Donación de Bienes Muebles que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad; y por la otra parte, la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, con fecha 15 de noviembre de 2024.

